



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

Unidos
por la Ciudad
que Queremos

DIRECCIÓN DE MERCADOS

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO
**Dirección de Inspección a Mercados,
Tianguis y Espacios Abiertos**

CLAVE: SEM000945
FOLIO TRÁMITE: 700,073

FECHA EXPEDICIÓN

13-septiembre-2021

NOMBRE: NIÑO REYNOSO JOSE
UBICACIÓN: COLON
COLONIA: SANTA ANITA
CALLE CRUCE 1: MORELOS
CALLE CRUCE 2: RAMON CORONA
CIRO: MARIOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC
IMPORTE MTZ: \$ 0 mts.
DIAS AMPARADOS: 214
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-junio-2022

EXTERIOR: S/N

INTERIOR:

NIEVES Y PALOMITAS

FONDO 180 MTS.

DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE
DE BAJA

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2022

IMPORTE: \$0.00

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 10:00:15 a	A: 10:00:15 p	VIERNES	SI	DE: 10:00:15 a	A: 10:00:15 p
MARTES	SI	DE: 10:00:15 a	A: 10:00:15 p	SABADO	SI	DE: 10:00:17 a	A: 10:00:17 p
MIERCOLES	SI	DE: 10:00:15 a	A: 10:00:15 p	Domingo	SI	DE: 10:00:17 a	A: 10:00:17 p
JUEVES	SI	DE: 10:00:15 a	A: 10:00:15 p				

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 1 D TENER MEDIDAS DE HIGIENE Y SANIDAD

R. U. H. J. R.
SOTOBIZO



José Nicanor
ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS TLAQUEPAQUE
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

NIÑO REYNOSO JOSE

DIRECCIÓN DE

INSPECCIÓN A MERCADOS
ADVERTENCIAS IMPORTANTES
TIANGUIS Y ESPACIOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales si imparte su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de canto blanco y parada.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avencias y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospital.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fríntangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avencias.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.